

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 1 De 28
ESTUDIOS PREVIOS		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASI SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN –
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS ESCOLARES, COPA NAVIDEÑA Y AGUINALDO NAVIDEÑO EN MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS, AGUINALDO CARCASIANO Y DE FIN DE AÑO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARCASI- SANTANDER”**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Carcasí Santander pretende realizar varias actividades recreativas, deportivas.

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política señala en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, igualmente el artículo 311 instituye que corresponde al municipio como entidad prestar los servicios públicos que determine la ley, prestar los servicios, que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, tal y como lo establece el art. 52 de la constitución política, el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

De conformidad con lo preceptuado en el mismo artículo Constitucional, por una parte, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y por otra, el estado tiene el deber de fomentar esas actividades.

A su turno el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, señala que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son Derechos sociales, y como tal son elementos fundamentales de la educación y factor

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 2 De 28
ESTUDIOS PREVIOS		

básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica, son parte integrante del servicio público social

También de acuerdo con los artículos 1 y 17 de la Ley 181 de 1995, está dentro de los objetivos de las Instituciones Públicas, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo de derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Entonces el deporte y la recreación constituyen una forma amena de aprender valores y lecciones que duran para toda la vida, promueven la amistad y el juego limpio, enseñan al ser humano a trabajar en equipo y aporta disciplina, respeto y las habilidades necesarias que harán de los niños y niñas a ser responsables y adultos comprometidos, así mismo contribuye a preparar a los jóvenes para hacer frente a los retos futuros y adoptar posiciones de liderazgo en el seno de sus comunidades.

Está demostrado que la práctica de alguna de las disciplinas deportivas, sea individual o grupal, ayuda a erradicar graves problemas sociales, ya que el deporte promueve el respeto y la tolerancia, constituyéndose en una herramienta poderosa, capaz de combatir graves problemas como el racismo, sexismo y grandes flagelos que hoy por hoy afectan a la humanidad.

Que la Ley 181 de 1995 - Ley del Deporte. Por medio de la cual se dictan las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los objetivos generales de esta Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, a la vez en el numeral 3 del artículo 9 contempla:

Artículo 9° El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud. Para este efecto:

1°. Fomentarán la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación.

2°. Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la educación extraescolar en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de las instalaciones deportivas y recreativas.

3° Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de educación extraescolar. Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presente Ley.

La ley 715 de 2001, en su artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
(.....)

76.7. En deporte y recreación :

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

La ley 181 de 1995 establece en sus artículos primero y siguientes los principios rectores a observar por parte de todos los entes territoriales y Descentralizados encargados de hacer cumplir los fines del estado en esta materia específica así: **“artículo 1º**—Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. **ART. 2º**—El objetivo especial de la presente ley, es la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Es una actividad física que supone entrenamiento, recreación y diversión constituido por dos aspectos esenciales que son: La superación personal. El deporte es en realidad una oportunidad que tenemos de que otro ser humano nos empuje a superarnos. Es una respuesta física natural a una competición, donde hay que poner en juego facultades naturales.

Estos aspectos fundamentan la importancia de cultivar el deporte desde la familia, porque además de la forma física, estimula el ánimo vital y conduce a una mejora de las capacidades cognitivas.

En el plano psicosocial, el deporte, cuando se practica con regularidad despierta cualidades positivas del carácter como el trabajo en equipo, el respeto a los demás, así como la predisposición para asumir responsabilidades.

El deporte es una herramienta social indispensable para toda sociedad ya que con ello podemos cerrar brechas y atender problemáticas, viendo al deporte como una esperanza y una opción de vida para algunas personas, alejándolos de los flagelos que dañan cualquier círculo social tales como alcoholismo entre otros vicios.

Es el compromiso social del Municipio de Carcasí alejar a niños, jóvenes y adultos de estas amenazas, brindando espacios de aprovechamiento del tiempo libre y creando una mejor sociedad. Estos espacios tuvieron un bajo impacto en todos sus programas ampliando esta brecha. La gestión territorial no puede separarse de la planificación del desarrollo de este sector en el nivel nacional, departamental y municipal. La reducción del riesgo de estas amenazas a través del deporte, la actividad física en todas sus dimensiones y la recreación, logrando con programas de aprovechamiento del tiempo libre, reducir estas amenazas en nuestra sociedad.

Por otra parte, en el sector cultura el Municipio de Carcasí- Santander, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones públicas y comunidades para lograr un

mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio cultural, cómo mecanismo necesario para hacer de Carcasí un municipio productivo, competitivo y moderno. Para la reorganización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio, se hace necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del sector cultural.

Este tipo de espacios, tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural. La Administración Municipal ha consolidado la identidad cultural del municipio como una forma de difundir y promover en la ciudadanía la participación, el análisis crítico y los valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Región, en el marco de las festividades de fin de año.

En este sentido se hace necesario convocar a la comunidad de Carcasí, en un ambiente de congregación, cultural, donde se puedan consolidar colectivamente los diferentes procesos, manifestaciones y expresiones como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional; especial y particularmente por la diversidad pluricultural que es parte fundamental del componente social del departamento de Santander y principalmente del municipio de Carcasí.

Además, se tiene que la Ley 397 de 1997 – Ley general de Cultura en el artículo 1° punto 3 que establece que “El estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación “punto 12: “El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”. Punto 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades...”

La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”;

La Constitución Política, consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...).”

Respecto a la promoción de la cultura, el artículo 70 de la Constitución Política, preceptúa: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

En este mismo sentido el artículo 71 ibídem expresa: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Aunado a lo anterior, el numeral 8 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los municipios en el sector cultura: *“Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio; Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural; y Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”*

Las líneas anteriores dan cuenta que son deberes estatales: (i) promover y fomentar el acceso a la cultura; (ii) Incluir en los planes de desarrollo el fomento a la ciencia y la cultura; (iii) Creación de incentivos para quienes desarrollan y fomenten las manifestaciones culturales; y (iv) ofrecimiento de estímulos a quienes ejercen la actividad cultural.

Ahora bien, La cultura encuentra su marco normativo en la Ley general de cultura – Ley 397 de 1997- la cual la define como *“el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”*.

Es así como por disposición legal la cultura tiene una connotación importante en el desarrollo de una sociedad, cuando es vista no solo como el pilar esencial de su identidad, sino, como un proceso generador tanto a nivel individual como colectivo de sus diferentes expresiones, conllevando así que en nuestra Nación exista una diversidad y variedad cultural.

Por otra parte, las tradicionales festividades las fiestas tradicionales al finalizar el año, como Acción de Gracias, Aguinaldos navideños, Navidad, Nochebuena, la Noche Vieja, los Reyes Magos y otros eventos son un evento que propicia la difusión y reconocimiento de las actividades culturales de los diferentes creadores del nivel local y regional, representado en los artistas y jóvenes formadores de cultura que reclaman espacios y oportunidades para enriquecer su talento y heredar a sus futuras generaciones un patrimonio artístico y cultural; haciéndose necesaria la gestión de recursos tanto humanos como económicos para nuestro Municipio, en eventos que requieren su continuidad.

La oportunidad y conveniencia de la celebración del presente convenio se fundamenta en las siguientes consideraciones: En el municipio de Carcasí, Santander se fortalecen las actividades y diferentes expresiones culturales para la cual es necesario la organización de los eventos culturales que tradicionalmente se realizan, para el caso que nos atañe festividades de fin de año, necesitan apoyo para que las expresiones y manifestaciones culturales sean puestas en escena.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar un convenio entre la Alcaldía municipal y la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que mancomunadamente y de forma integral se promueva y fomente el acceso a la Cultura, por medio del apoyo a los eventos artísticos y culturales en las diversas disciplinas artísticas como los son la música, artes, danza entre otros.

Para llevar a cabo adecuadamente el proceso de selección del asociado se requiere: (i) el análisis de su procedencia de acuerdo con la normatividad vigente.(ii) la revisión de la idoneidad y el reconocimiento de la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro que participan en el Proceso de Contratación;

(iii) análisis y desarrollo de acuerdo con las etapas a las que hacen referencia los literales A, B y C de la sección V del presente documento; (iv) cumplir con las normas presupuestales; (v) revisión de las posibles prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades; (v) publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y (vi) publicidad de los subcontratos.

Del presente estudio se proyecta obtener como resultado un convenio de asociación el cual se soportará con recursos del presupuesto de la vigencia 2025.

De acuerdo a lo precedente, el Municipio de Carcasí, Santander necesita desarrollar el proceso contractual a mención en virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del Decreto 092 de 2017 para elegir mediante un proceso competitivo al mejor oferente.

3. PLAN DE DESARROLLO “PENSAR, CRECER Y HACER”.

SECTOR	PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	INDICADOR META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META DEL CUATRIENIO	ODS	TRANSFORMACIONES DEL PND
CULTURA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)	Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	0	20		 Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática

SECTOR	PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	INDICADOR META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META DEL CUATRIENIO	ODS	TRANSFORMACIONES DEL PND
DEPORTE Y RECREACION	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas	500	2000		 Seguridad Humana y Justicia Social

PENSAR, CRECER Y HACER 2024-2027, ha establecido en el Sector: **cultura** **Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Promover el bienestar para todos en todas las edades **Objetivo del Programa:** Ampliar en 15% la cobertura de habitantes vinculados a actividades culturales en el municipio, (inscritos a programas o actividades culturales) para pasar del 5% al 20%.. **Meta de Resultado:** Servicio de promoción de actividades culturales.

Meta de producto (PRODUCTO CATALOGO)	Indicador de Producto	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	Meta Cuatrienio
Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	Infraestructura cultural intervenida	Número	1	1
Bibliotecas adecuadas	Bibliotecas adecuadas	Número	2	2
Infraestructuras culturales dotadas	Infraestructuras culturales dotadas	Número	2	2
Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Número	20	20
Servicios bibliotecarios	Usuarios atendidos	Número	800	800

4. CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.
Se anexa Certificación del Banco de Programas y Proyectos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El artículo 355 de la Constitución Política establece: ... *El gobierno, en los niveles nacional, departamental y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y acorde con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo...*

El fundamento normativo del presente convenio aplicable es la Constitución Política en sus artículos 209 y 355.

Ahora bien, la Ley 489 de 1998, consagró en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, lo siguiente: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS ESCOLARES, COPA NAVIDEÑA Y AGUINALDO NAVIDEÑO EN MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS, AGUINALDO CARCASIANO Y DE FIN DE AÑO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARCASI-SANTANDER”.

7. ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro será de la siguiente manera:

COPA NAVIDEÑA					
ITEM	ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Balones Microfútbol: De buen agarre, Estructura laminada al calor para mejorar rendimiento, Cámara interior de butilo de dos capas para mejorar desempeño, Cubierta en PVC para mayor resistencia, Buen rebote Resistente a superficies abrasivas, Total esfericidad lo que lo hace predecible en trayectoria para la realización del campeonato de la copa navideña.	UNIDAD	5	\$ 180.000,00	\$ 900.000,00

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

ESTUDIOS PREVIOS

2	Juzgamiento de cada uno de los partidos de microfútbol con personal calificado para el asunto (Árbitros de la Liga Profesional, (tres jueces)	PARTIDOS	72	\$ 245.000,00	\$ 17.640.000,00
3	Planillero para los partidos de microfútbol	PARTIDOS	72	\$ 20.000,00	\$ 1.440.000,00
4	Trofeos para microfútbol masculino para los 4 equipos de los primeros lugares: campeón, subcampeón, tercer lugar y cuarto lugar	UNIDAD	8	\$ 216.000	\$ 1.728.000,00
5	Trofeos para microfútbol femenino para los 4 equipos de los primeros lugares:campeón, subcampeón, tercer lugar y cuarto lugar	UNIDAD	8	\$ 216.000	\$ 1.728.000,00
6	Medallas de microfútbol masculino para los jugadores de los primeros lugares:campeón, subcampeón, tercer lugar	UNIDAD	30	\$ 15.000	\$ 450.000
7	Medallas de microfútbol femenino para los jugadores de los primeros lugares:campeón, subcampeón, tercer lugar	UNIDAD	30	\$ 15.000	\$ 450.000
8	Un (01) Recogebolas para cada partido del campeonato microfútbol	UNIDAD	72	\$ 9.000	\$ 648.000
PREMIACION					
9	Incentivo económico primer puesto microfútbol masculino. CAMPEON	VALOR	1	\$ 17.000.000,00	\$ 17.000.000,00
10	Incentivo económico Segundo puesto microfútbol masculino. SUBCAMPEON	VALOR	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
11	Incentivo económico Tercer puesto microfútbol masculino	VALOR	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
12	Incentivo económico Cuarto Puesto microfútbol Masculino	VALOR	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
13	Incentivo económico Goleador microfútbol masculino	VALOR	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
14	Incentivo económico Valla menos vencida Goleador microfútbol masculino	VALOR	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
15	Incentivo económico primer puesto microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
16	Incentivo económico Segundo puesto microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
17	Incentivo económico Tercer puesto microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
18	Incentivo económico Cuarto Puesto microfútbol Femenino	VALOR	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
19	Incentivo económico Goleadora Microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
20	Incentivo económico Valla menos vencida Microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
21	Apoyo e incentivo para participación del equipo del municipio de Carcasi en torneo de primera en el municipio de Capitanejo	VALOR	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
22	Uniforme completo para microfútbol. Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material tela transfer debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda, y pantalóneta) con el número, los logos y eslogan de la administración municipal. Tallas de la S a la XL para participación del equipo del municipio de Carcasi en torneo de primera en el municipio de Capitanejo	UNIDAD	22	\$ 85.000,00	\$ 1.870.000,00
23	Se contrata a un sonido que cuente con una experiencia certificada mínima de 2 años. Además, que cuente con todas las herramientas y equipos de trabajo: sistema line array (16 cabinas por lado) con 10 sub dobles, 1 Planta, 15 micrófonos, iluminación de la tarima, 2 amplificadores, 1 pantalla, cables y conectores, generador de energía, computador y Software, racks y estuches, personal de apoyo. con animación permanente de actividades culturales para el 31 de diciembre.	DIA	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
24	Agrupación musical para amenizar la final de la Gran Copa Navideña de genero carranga y música popular campesina y música tropical, garantizando los recursos necesarios para su presencia en el escenario tales como honorarios transporte hospedaje alimentación logística y viáticos para la noche de la final	AGRUPACION	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
TOTAL					\$ 99.854.000,00

OLIMPIADAS ESCOLARES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte de los estudiantes y docentes las áreas rurales hasta el casco urbano y viceversa:El transporte se divide en 9 rutas que llevará y regresará a los estudiantes desde a sus respectivas sedes organizado de la siguiente forma:Ruta 1 los Ruices, la Leona, Laguna Negra hasta casco urbano y viceversa.	Ruta	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
	Ruta 2 la Barrosa Aguatendida hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 3 Petaquera, Reposo hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 4 Astillal, San Luis, Ropejo hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 5 Tobal, Garbanzal hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
	Ruta 6 Llanitos, Llano Grande, la Palma, Cruz Grande hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 7 San José de la Montaña, la Ramada, San Jacinto, Quebrada Honda hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
	Ruta 8 Ventanas, San Rafael, Buena Vista, hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
	Ruta 9 Bávega, Santa Marta hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 10: Sáucara hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00

2	Sonido (mínimo 2 torres y dos micrófonos) Con el objetivo de contar con animación permanente de actividades culturales y deportivas y alertar a los participantes del turno y la hora de la competencia y salida.	Día	5	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
3	Suministro de mallas de microfútbol en nailon para arquerías	Pares	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
4	Suministro de mallas de baloncesto en nailon	Pares	2	\$ 90.000,00	\$ 180.000,00
5	Juzgamiento de actividades deportivas. Incluye dirección y arbitraje de actividades individuales y de conjunto durante los 5 días. Se jugarán en promedio 120 partidos. Lunes: Microfútbol categoría infantil (preescolar). Ajedrez (categoría única) Martes: Atletismo: fondo y velocidad (4 categorías) Salto Lazo (4 categorías) Miércoles: Deportes de conjunto: microfútbol masculino y femenino (dos categorías) Baloncesto femenino (categoría única). Jueves: Deportes de conjunto: microfútbol masculino y femenino (dos categorías) Baloncesto femenino (categoría única). Viernes: Deportes de conjunto: microfútbol masculino y femenino (dos categorías) Baloncesto femenino (categoría única).	Partidos	120	\$ 30.000,00	\$ 3.600.000,00
6	Preparación y suministro de raciones alimenticias de acuerdo a las minutas suministradas por el Municipio (Desayuno, almuerzo y comida) y entrega a los participantes. (Ver Anexo 1).	Ración	1.790	\$ 30.000,00	\$ 53.700.000,00
7	Uniformes deportivos para todos los estudiantes de básica primaria de todas las sedes de primaria: Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material: Tela Transfer. Debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda y pantalóneta) con el número, escudo del municipio de las tallas 6-16 Ver anexo 2	unidad	358	\$ 80.000,00	\$ 28.640.000,00
8	Uniformes deportivos para todos los estudiantes del Hogar Infantil Agrupado Los turpialitos: Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material: Tela Transfer. Debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda y pantalóneta) con el número, escudo del municipio de las tallas 0-6	unidad	25	\$ 70.000,00	\$ 1.750.000,00
9	Premiación trofeos deportivos diferentes tamaños, debidamente contramarcados; para las siguientes categorías (Ver anexo 3).	UN	34	\$ 130.000,00	\$ 4.420.000,00
10	Medallas debidamente marcadas, en metal y con cinta para colgar y escritura según indicaciones del Municipio. (1,2,3 Puesto). VER ANEXO 3 Medalla de participación grado preescolar y primero Medallas para atletismo (Fondo, velocidad) categorías masculino y femenino Medallas para salto de lazo Medallas para ajedrez	UN	315	\$ 10.000,00	\$ 3.150.000,00
11	Hidratación Agua Botella (300 ml)	unidad	1.440	\$ 1.500,00	\$ 2.160.000,00
12	Balones Microfútbol: De buen agarre, Estructura laminada al calor para mejorar rendimiento, Cámara interior de butilo de dos capas para mejorar desempeño, Cubierta en PVC para mayor resistencia, Buen rebote. Resistente a superficies abrasivas, Total esfericidad lo que lo hace predecible en trayectoria. Dotación de balones para todas las sedes participantes: 36. Balones para el desarrollo de las actividades deportivas en la semana de las olimpiadas: 4 balones.	unidad	40	\$ 180.000,00	\$ 7.200.000,00
13	Balones Baloncesto # 4. (4 balones para el desarrollo de actividades. Se entregará balones a los equipos participantes. 4 balones como incentivo para equipos finalistas. Balones para el desarrollo de las actividades deportivas en la semana de las olimpiadas: 4 balones.)	unidad	8,00	\$ 130.000,00	\$ 1.040.000,00
14	Suministro de kit de elementos deportivos (escaleras de coordinación, bastones con la base alta (10), lazo (10) para las sedes participantes (por docente).	Kits deportivos	36	\$ 140.000,00	\$ 5.040.000,00
15	Toma de la foto del Recuerdo a cada delegación, (por docente) y entrega de la misma en retablo de madera (tamaño oficio (retablo) mínimo 25 cm x 35 cm	Unidad	36	\$ 45.000,00	\$ 1.620.000,00



Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: <http://www.carcasi-santander.gov.co/>

Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros:
KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor
Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO





16	Tableros grandes de Ajedrez (acrílico enrollable para competencia)	Unidad	20	\$ 72.000,00	\$ 1.440.000,00
17	Marcacion integral, delineado a todo costo de la pista de atletismo para el desarrollo de la competencias velocidad y semifondo	unidad	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
18	Suministro de placas conmemorativas en material vidrio para reconocimientos a dos docentes por su compromiso y empeño con el desarrollo de las Olimpiadas Escolares.	Unidad	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
19	Medallas debidamente marcadas, en metal y con cinta para colgar y con escritura según indicaciones: - medallas de participación en competencia de atletismo para lecheritos (niños del hogar infantil agrupado)	Unidad	15	\$ 10.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL					\$ 128.940.000,00

AGUINALDO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte de las comunidades de las áreas rurales hasta el casco urbano y viceversa: El transporte se divide en 9 rutas que llevará y regresará a las personas a sus respectivas veredas para la participación de la novena y noche de aguinaldos Carcasianos 2025 organizado de la siguiente forma: Ruta 1 Astillal, San Luis, Ropejo hasta casco urbano y viceversa.	Ruta	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
	Ruta 2 Montonera y Ventanas hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
	Ruta 3 Tobal, Garbanzal, Loma de Barco hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00
	Ruta 4 San Jacinto, Quebrada Honda, La Ramada y San Jose de la montaña hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
	Ruta 5 Buenavista hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000,00
	Ruta 6 Sinchos, Leona, Laguna negra, Los ruices, Aguatendida, Petaquera y Reposo hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
	Ruta 7 Santa Martha, 20 de julio y la barrosa hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 900.000,00	\$ 1.800.000,00
	Ruta 8 Sáucara, La Estancia y la Palma hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	Ruta 9 Llanitos, Llanogrande, La Palma, Rinconada, Cruz Grande hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 900.000,00	\$ 1.800.000,00
2	Sonido (mínimo 2 torres, 2 cabinas y tres micrófonos) Con el objetivo de contar con animación permanente de actividades culturales desde el 15 al 24 de diciembre en el desarrollo del aguinaldo Navideño.	Día	10	\$ 1.500.000,00	\$ 15.000.000,00
3	Se contrata a un sonido que cuente con una experiencia certificada mínima de 2 años. Además que cuente con todas las herramientas y equipos de trabajo: sistema line array (16 cabinas por lado) con 10 sub dobles, 1 Planta, 15 microfones , Iluminación de la tarima, 2 amplificadores, 1 pantalla, cables y conectores, generador de energía, computador y Software, racks y estuches, personal de apoyo. con animación permanente de actividades culturales para el 31 de diciembre.	Dia	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
4	Comida para el 24 de diciembre (tamal, chocolate, queso y pan) en plato y cubiertos desechables para los asistentes en la participación de la cena navideña en el municipio de Carcasí.	UND	500	\$ 14.100,00	\$ 7.050.000,00
5	Refrigerios. Servicio de refrigerios en empaque personal; buñuelo y/o mantecada, con bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml o masato, el cual será compartido con las Comunidades visitantes del día de aguinaldo 16 de diciembre amenizado por la administración municipal.	UND	500	\$ 7.550,00	\$ 3.775.000,00
6	Comida para el 16 de diciembre (plato típico Mute de maíz Santandereano el cual contiene carne, frijol, maíz, callo) con las Comunidades visitantes del día de aguinaldo 16 de diciembre amenizado por la administración municipal.	UND	400	\$ 17.000,00	\$ 6.800.000,00
7	Comida para el 31 de diciembre que consta de plato de lechona acompañado de porción de pan el cual será compartido en plato y cubiertos desechables para los asistentes en la participación de la cena de fin de año en el municipio de Carcasí.	UND	500	\$ 26.500,00	\$ 13.250.000,00
8	Agrupaciones musicales locales de género carranga y música popular campesina y música tropical, garantizando los recursos necesarios para su presencia en el escenario tales como honorarios transporte hospedaje alimentación logística y viáticos para la noche del 31 de diciembre 2025, bienvenida del nuevo año 2026.	Agrupaciones	1	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
9	Trajes típicos de presentación artística y cultural para las noches aguinaldo navideño decembrinos. El cual consta, para mujeres: los trajes constan de 1. Trajes típicos de Cumbia Colombiana: Consiste en blusa blanca cuello bandeja con olas tricolor, falda (pollera) 2.Traje típico mapalé: Consiste Vestido: Corto y ceñido al cuerpo, con una falda de volantes o flequillos. Mangas cortas y en ocasiones con adornos en los hombros como arandelas. Accesorios: Turbante o flores en la cabeza. 3. Traje antioqueño Mujer	UND	40	\$ 95.000,00	\$ 3.800.000,00

	(chapolera): Blusa blanca con encajes, falda estampada. 4. Región del Pacífico: Salsa (Cali): Trajes vibrantes y dinámicos con flecos, brillos y volantes para resaltar los movimientos del baile. Las mujeres usan vestidos ajustados. 5. Traje del joropo: consiste en un vestido floreado de colores rosa, amarillo, verde, amarillo, rojo con encaje entre las secciones, zapatos negros, el cabello. Son de a 8 unidades por cada traje para un total de 40 trajes.				
10	Trajes típicos de presentación artística y cultural para las noches aguinaldo navideño decembrinos amenizado el cual consta: Para Hombres: Incluye camisa de satén coloreadas, pantalón y alpargatas	UND	10	\$ 95.000,00	\$ 950.000,00
11	Transporte a las comunidades de Aguatendida y el Tobal para el desarrollo del evento ES TIEMPO DE COMPARTIR, evento de la Gobernación de Santander apoyado por la administración municipal, evento para el compartir navideño para los niños en cual se entregaran detalles por parte de la Gobernación.	RUTAS	2	\$ 1.300.000,00	\$ 2.600.000,00
12	Refrigerios. Servicio de refrigerios en empaque personal; buñuelo, dona o mantecada, con bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml o yogurt en bolsa, el cual será compartido con asistentes (niños y padres de familia) a evento ES TIEMPO DE COMPARTIR, evento de la Gobernación de Santander apoyado por la administración municipal.	UND	400	\$ 7.550,00	\$ 3.020.000,00
TOTAL					\$ 103.145.000,00

ITEM	ACTIVIDADES
1	Las actividades serán el día establecido por la Entidad.
2	Contar con el personal de apoyo necesario para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
3	El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
4	El contratista deberá disponer de los elementos y equipos solicitados para la logística del evento en los lugares destinados por la administración Municipal.
5	Los alimentos solicitados deben ser entregados en condiciones de salubridad y en el sitio solicitado por la entidad y en el horario que se acuerde con el supervisor del contrato.
6	El desarrollo de las actividades deberá realizarse de acuerdo con la programación supervisada por la entidad.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

8.1. Clasificación UNSPSC, Actividades específicas – alcance

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90	14	17	01	Ligas deportivas juveniles de competencias
53	10	29	02	Ropa atlética para hombre
49	16	15	04	Balones de futbol
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
49	19	17	01	Medallas
49	19	17	02	Trofeos
49	22	15	05	Mallas o redes para Deportes

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
50202300	Bebidas no alcohólicas
50192700	Platos combinados empaquetados

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 12 De 28

9. PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURÍDICA – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

10. PLAZO:
Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

11. VALOR La entidad estima el valor en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$331.939.000,00)**
12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelara a la ESAL el valor relacionado mediante actas parciales, previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución del convenio se llevará a cabo en el Municipio de Carcasí – Santander.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 14.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente:
1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 13 De 28
ESTUDIOS PREVIOS		

2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos, culturales y demás actividades contempladas en el alcance del objeto.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos deportivos.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:
 - 5.1. Información del Convenio ejecutado.
 - 5.2 Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural
 - 5.3 indicadores de verificación de los mismos.
 - 5.4 Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben
 - 5.5 anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.
 - 5.6 Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
 - 5.7 Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos y culturales.
6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
8. Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012.
9. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

1. Ejercer la supervisión del Contrato y realizar los informes de correspondientes.
2. Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Con fundamento en las normas que regulan la materia, se procede a la celebración de un Convenio de Asociación de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 que reza: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

...Estos contratos tienen por finalidad constituir “una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 14 De 28
ESTUDIOS PREVIOS		

sea el caso”. (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00(1911). Publicación autorizada con oficio OF108-37063 de diciembre 2 de 2008.). De esta forma, no pueden versar sobre intercambio bienes o servicios, sino que se trata de convenios de colaboración. De tal suerte que, si el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, debe contratar de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **pero si pretende fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos, se puede acudir a la modalidad contractual establecida en el artículo 355 superior...**

En virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a aquellas. **El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone:** “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

CONCEPTO C-596 DE 2021, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.2 Reglas para las contrataciones de las entidades estatales con las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL–

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017

De otro lado, los convenios de asociación «[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»¹. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación y tampoco que dos o más ESAL puedan hacerlo, a través de las figuras asociativas

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 16 De 28
ESTUDIOS PREVIOS		

autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio². Sin embargo, como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir. De igual forma, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»³.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

La justificación económica, presupuesto, cotizaciones del presente presupuesto y estudio se realizó por parte del titular de la secretaria de salud y desarrollo social del municipio de Carcasí Santander.

POR PARTE DEL MUNICIPIO: La administración municipal de Carcasí, Santander, aportara la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$331.939.000,00)**. De acuerdo a disponibilidad presupuestal No. 25-785 del 29 de octubre de 2025.

COPA NAVIDEÑA					
ITEM	ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Balones Microfútbol: De buen agarre, Estructura laminada al calor para mejorar rendimiento, Cámara interior de butilo de dos capas para mejorar desempeño, Cubierta en PVC para mayor resistencia, Buen rebote Resistente a superficies abrasivas, Total esfericidad lo que lo hace predecible en trayectoria para la realización del campeonato de la copa navideña.	UNIDAD	5	\$ 180.000,00	\$ 900.000,00

² El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina: «16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro. »El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación».

³ Concepto del 19 de noviembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000008611.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 17 De 28
ESTUDIOS PREVIOS		

2	Juzgamiento de cada uno de los partidos de microfútbol con personal calificado para el asunto (Árbitros de la Liga Profesional, (tres jueces)	PARTIDOS	72	\$ 245.000,00	\$ 17.640.000,00
3	Planillero para los partidos de microfútbol	PARTIDOS	72	\$ 20.000,00	\$ 1.440.000,00
4	Trofeos para microfútbol masculino para los 4 equipos de los primeros lugares: campeón, subcampeón, tercer lugar y cuarto lugar	UNIDAD	8	\$ 216.000	\$ 1.728.000,00
5	Trofeos para microfútbol femenino para los 4 equipos de los primeros lugares: campeón, subcampeón, tercer lugar y cuarto lugar	UNIDAD	8	\$ 216.000	\$ 1.728.000,00
6	Medallas de microfútbol masculino para los jugadores de los primeros lugares: campeón, subcampeón, tercer lugar	UNIDAD	30	\$ 15.000	\$ 450.000
7	Medallas de microfútbol femenino para los jugadores de los primeros lugares: campeón, subcampeón, tercer lugar	UNIDAD	30	\$ 15.000	\$ 450.000
8	Un (01) Recogebolas para cada partido del campeonato microfútbol	UNIDAD	72	\$ 9.000	\$ 648.000
PREMIACION					
9	Incentivo económico primer puesto microfútbol masculino. CAMPEON	VALOR	1	\$ 17.000.000,00	\$ 17.000.000,00
10	Incentivo económico Segundo puesto microfútbol masculino. SUBCAMPEON	VALOR	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
11	Incentivo económico Tercer puesto microfútbol masculino	VALOR	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
12	Incentivo económico Cuarto Puesto microfútbol Masculino	VALOR	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
13	Incentivo económico Goleador microfútbol masculino	VALOR	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
14	Incentivo económico Valla menos vencida Goleador microfútbol masculino	VALOR	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
15	Incentivo económico primer puesto microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
16	Incentivo económico Segundo puesto microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
17	Incentivo económico Tercer puesto microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
18	Incentivo económico Cuarto Puesto microfútbol Femenino	VALOR	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
19	Incentivo económico Goleadora Microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
20	Incentivo económico Valla menos vencida Microfútbol femenino	VALOR	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
21	Apoyo e incentivo para participación del equipo del municipio de Carcasí en torneo de primera en el municipio de Capitanejo	VALOR	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
22	Uniforme completo para microfútbol. Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material tela transfer debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda, y pantalóneta) con el número, los logos y eslogan de la administración municipal. Tallas de la S a la XL para participación del equipo del municipio de Carcasí en torneo de primera en el municipio de Capitanejo	UNIDAD	22	\$ 85.000,00	\$ 1.870.000,00
23	Se contrata a un sonido que cuente con una experiencia certificada mínima de 2 años. Además, que cuente con todas las herramientas y equipos de trabajo: sistema line array (16 cabinas por lado) con 10 sub dobles, 1 Planta, 15 micrófonos, Iluminación de la tarima, 2 amplificadores, 1 pantalla, cables y conectores, generador de energía, computador y Software, racks y estuches, personal de apoyo. con animación permanente de actividades culturales para el 31 de diciembre.	DIA	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
24	Agrupación musical para amenizar la final de la Gran Copa Navideña de género carranga y música popular campesina y música tropical, garantizando los recursos necesarios para su presencia en el escenario tales como honorarios transporte hospedaje alimentación logística y viáticos para la noche de la final	AGRUPACION	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
TOTAL					\$ 99.854.000,00

OLIMPIADAS ESCOLARES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte de los estudiantes y docentes las áreas rurales hasta el casco urbano y viceversa:El transporte se divide en 9 rutas que llevará y regresará a los estudiantes desde a sus respectivas sedes organizado de la siguiente forma:Ruta 1 los Ruices, la Leona, Laguna Negra hasta casco urbano y viceversa.	Ruta	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
	Ruta 2 la Barrosa Aguatendida hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 3 Petaquera, Reposo hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 4 Astillal, San Luis, Ropejo hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 5 Tobal, Garbanzal hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
	Ruta 6 Llanitos, Llano Grande, la Palma, Cruz Grande hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 7 San José de la Montaña, la Ramada, San Jacinto, Quebrada Honda hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
	Ruta 8 Ventanas, San Rafael, Buena Vista, hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
	Ruta 9 Bávega, Santa Marta hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
	Ruta 10: Sáucara hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

2	Sonido (mínimo 2 torres y dos micrófonos) Con el objetivo de contar con animación permanente de actividades culturales y deportivas y alertar a los participantes del turno y la hora de la competencia y salida.	Día	5	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
3	Suministro de mallas de microfútbol en nailon para arquerías	Pares	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
4	Suministro de mallas de baloncesto en nailon	Pares	2	\$ 90.000,00	\$ 180.000,00
5	Juzgamiento de actividades deportivas. Incluye dirección y arbitraje de actividades individuales y de conjunto durante los 5 días. Se jugarán en promedio 120 partidos. Lunes: Microfútbol categoría infantil (preescolar). (categoría única) Martes: Atletismo: fondo y velocidad (4 categorías) Salto Laso (4 categorías) Miércoles: Deportes de conjunto: microfútbol masculino y femenino (dos categorías) Baloncesto femenino (categoría única). Jueves: Deportes de conjunto: microfútbol masculino y femenino (dos categorías) Baloncesto femenino (categoría única). Viernes: Deportes de conjunto: microfútbol masculino y femenino (dos categorías) Baloncesto femenino (categoría única).	Partidos	120	\$ 30.000,00	\$ 3.600.000,00
6	Preparación y suministro de raciones alimenticias de acuerdo a las minutas suministradas por el Municipio (Desayuno, almuerzo y comida) y entrega a los participantes.(Ver Anexo 1).	Ración	1.790	\$ 30.000,00	\$ 53.700.000,00
7	Uniformes deportivos para todos los estudiantes de básica primaria de todas las sedes de primaria: Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material: Tela Transfer. Debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda y pantalóneta) con el número, escudo del municipio de las tallas 6-16 Ver anexo 2	unidad	358	\$ 80.000,00	\$ 28.640.000,00
8	Uniformes deportivos para todos los estudiantes del Hogar Infantil Agrupado Los turpialitos: Incluye: Camiseta, Pantalóneta y medias. Material: Tela Transfer. Debidamente numerados en camisa y pantalóneta y 3 estampados (pecho, espalda y pantalóneta) con el número, escudo del municipio de las tallas 0-6	unidad	25	\$ 70.000,00	\$ 1.750.000,00
9	Premiación trofeos deportivos diferentes tamaños, debidamente contramarcados; para las siguientes categorías (Ver anexo 3).	UN	34	\$ 130.000,00	\$ 4.420.000,00
10	Medallas debidamente marcadas, en metal y con cinta para colgar y escritura según indicaciones del Municipio. (1,2,3 Puesto). VER ANEXO 3 Medalla de participación grado preescolar y primero Medallas para atletismo (Fondo, velocidad) categorías masculino y femenino Medallas para salto de lazo Medallas para ajedrez	UN	315	\$ 10.000,00	\$ 3.150.000,00
11	Hidratación Agua Botella (300 ml)	unidad	1.440	\$ 1.500,00	\$ 2.160.000,00
12	Balones Microfútbol: De buen agarre, Estructura laminada al calor para mejorar rendimiento, Cámara interior de butilo de dos capas para mejorar desempeño, Cubierta en PVC para mayor resistencia, Buen rebote. Resistente a superficies abrasivas, Total esfericidad lo que lo hace predecible en trayectoria. Dotación de balones para todas las sedes participantes: 36. Balones para el desarrollo de las actividades deportivas en la semana de las olimpiadas: 4 balones.	unidad	40	\$ 180.000,00	\$ 7.200.000,00
13	Balones Baloncesto # 4. (4 balones para el desarrollo de actividades. Se entregará balones a los equipos participantes. 4 balones como incentivo para equipos finalistas. Balones para el desarrollo de las actividades deportivas en la semana de las olimpiadas: 4 balones.)	unidad	8,00	\$ 130.000,00	\$ 1.040.000,00
14	Suministro de kit de elementos deportivos (escaleras de coordinación, bastones con la base alta (10), laso (10) para las sedes participantes (por docente).	Kits deportivos	36	\$ 140.000,00	\$ 5.040.000,00
15	Toma de la foto del Recuerdo a cada delegación, (por docente) y entrega de la misma en retablo de madera (tamaño oficio (retablo) mínimo 25 cm x 35 cm	Unidad	36	\$ 45.000,00	\$ 1.620.000,00



16	Tableros grandes de Ajedrez (acrílico enrollable para competencia)	Unidad	20	\$ 72.000,00	\$ 1.440.000,00
17	Marcacion integral, delineado a todo costo de la pista de atletismo para el desarrollo de la competencias velocidad y semifondo	unidad	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
18	Suministro de placas conmemorativas en material vidrio para reconocimientos a dos docentes por su compromiso y empeño con el desarrollo de las Olimpiadas Escolares.	Unidad	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
19	Medallas debidamente marcadas, en metal y con cinta para colgar y con escritura según indicaciones: - medallas de participación en competencia de atletismo para lecheritos (niños del hogar infantil agrupado)	Unidad	15	\$ 10.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL					\$ 128.940.000,00

AGUINALDO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte de las comunidades de las áreas rurales hasta el casco urbano y viceversa: El transporte se divide en 9 rutas que llevará y regresará a las personas a sus respectivas veredas para la participación de la novena y noche de aguinaldos Carcasianos 2025 organizado de la siguiente forma: Ruta 1 Astillal, San Luis, Rojejo hasta casco urbano y viceversa.	Ruta	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
	Ruta 2 Montonera y Ventanas hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
	Ruta 3 Tobal, Garbanzal, Loma de Barco hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00
	Ruta 4 San Jacinto, Quebrada Honda, La Ramada y San Jose de la montaña hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
	Ruta 5 Buenavista hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000,00
	Ruta 6 Sinchos, Leona, Laguna negra, Los ruices, Aguatendida, Petaquera y Reposo hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
	Ruta 7 Santa Martha, 20 de julio y la barrosa hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 900.000,00	\$ 1.800.000,00
	Ruta 8 Sáucara, La Estancia y la Palma hasta casco urbano y viceversa.		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	Ruta 9 Llanitos, Llanogrande, La Palma, Rinconada, Cruz Grande hasta casco urbano y viceversa.		2	\$ 900.000,00	\$ 1.800.000,00
2	Sonido (mínimo 2 torres, 2 cabinas y tres micrófonos) Con el objetivo de contar con animación permanente de actividades culturales desde el 15 al 24 de diciembre en el desarrollo del aguinaldo Navideño.	Dia	10	\$ 1.500.000,00	\$ 15.000.000,00
3	Se contrata a un sonido que cuente con una experiencia certificada minima de 2 años. Además que cuente con todas las herramientas y equipos de trabajo: sistema line array (16 cabinas por lado) con 10 sub dobles, 1 Planta, 15 microfonos , iluminación de la tarima, 2 amplificadores, 1 pantalla, cables y conectores, generador de energia, computador y Software, racks y estuches, personal de apoyo. con animación permanente de actividades culturales para el 31 de diciembre.	Dia	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
4	Comida para el 24 de diciembre (tamal, chocolate, queso y pan) en plato y cubiertos desechables para los asistentes en la participacion de la cena navideña en el municipio de Carcasí.	UND	500	\$ 14.100,00	\$ 7.050.000,00
5	Refrigerios. Servicio de refrigerios en empaque personal; buñuelo y/o mantecada, con bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml o masato, el cual será compartido con las Comunidades visitantes del día de aguinaldo 16 de diciembre amenizado por la administración municipal.	UND	500	\$ 7.550,00	\$ 3.775.000,00
6	Comida para el 16 de diciembre (plato tipico Mute de maiz Santandereano el cual contiene carne ,frijol, maiz, callo) con las Comunidades visitantes del día de aguinaldo 16 de diciembre amenizado por la administración municipal.	UND	400	\$ 17.000,00	\$ 6.800.000,00
7	Comida para el 31 de diciembre que consta de plato de lechona acompañado de porción de pan el cual será compartido en plato y cubiertos desechables para los asistentes en la participacion de la cena de fin de año en el municipio de Carcasí.	UND	500	\$ 26.500,00	\$ 13.250.000,00
8	Agrupaciones musicales locales de genero carranga y música popular campesina y música tropical, garantizando los recursos necesarios para su presencia en el escenario tales como honorarios transporte hospedaje alimentación logística y viáticos para la noche del 31 de diciembre 2025, bienvenida del nuevo año 2026.	Agrupaciones	1	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
9	Trajes tipicos de presentacion artistica y cultural para las noches aguinaldo navideño decembrinos. El cual consta, para mujeres: los trajes constan de 1. Trajes tipicos de Cumbia Colombiana: Consiste en blusa blanca cuello bandeja con olas tricolor, falda (pollera) 2.Traje tipico mapalé: Consiste Vestido: Corto y ceñido al cuerpo, con una falda de volantes o flequillos. Mangas cortas y en ocasiones con adornos en los hombros como arandelas. Accesorios: Turbante o flores en la cabeza. 3. Traje antioqueño Mujer (chapolera): Blusa blanca con encajes, falda estampada. 4. Región del Pacifico: Salsa (Cali): Trajes vibrantes y dinámicos con flecos, brillos y volantes para	UND	40	\$ 95.000,00	\$ 3.800.000,00

	resaltar los movimientos del baile. Las mujeres usan vestidos ajustados. 5. Traje del joropo: consiste en un vestido floreado de colores rosa, amarillo, verde, amarillo, rojo con encaje entre las secciones, zapatos negros, el cabello. Son de a 8 unidades por cada traje para un total de 40 trajes.				
10	Trajes tipicos de presentacion artistica y cultural para las noches aguinaldo navideño decembrinos amenizado el cual consta: Para Hombres: Incluye camisa de satin coloreadas, pantalón y alpargatas	UND	10	\$ 95.000,00	\$ 950.000,00
11	Transporte a las comunidades de Aguatendida y el Tobal para el desarrollo del evento ES TIEMPO DE COMPARTIR, evento de la Gobernacion de Santander apoyado por la administración municipal, evento para el compartir navideño para los niños en cual se entregaran detalles por parte de la Gobernacion.	RUTAS	2	\$ 1.300.000,00	\$ 2.600.000,00
12	Refrigerios. Servicio de refrigerios en empaque personal; buñuelo, dona o mantecada, con bebida fria (jugos o gaseosa) botella 300ml o yogurt en bolsa, el cual será compartido con asistentes (niños y padres de familia) a evento ES TIEMPO DE COMPARTIR, evento de la Gobernación de Santander apoyado por la administración municipal.	UND	400	\$ 7.550,00	\$ 3.020.000,00
TOTAL					\$ 103.145.000,00

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Permite conocer el comportamiento del sector al cual se va a contratar, siendo primordial para la planeación y proyección del mismo, el cual se basa en la siguiente información.

El valor del convenio se define por el tipo de actividades y servicios a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros municipios en procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por el cliente.

17.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en esta entidad y en otros municipios como los siguientes:

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Santander:

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA COPA NAVIDEÑA 2024, EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER"
Cuántia	\$174,285,714
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	ALCALDIA DE ENCISO SANTANDER
Municipio	Santander: Enciso
Estado	Convocado
Tipo	Régimen Especial
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Detección	2024-10-29 02:48:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.6963930
Número del Proceso	CONVENIO ESAL - 007 - 2024
Fecha	2024-10-28
Última Revisión	2024-10-29
Página Oficial del Proceso: 1327 Relacionados	

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA FOMENTAR LA DISCIPLINA DEL FÚTBOL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MASIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN LAS ÁREAS DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA FORMACIÓN, EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Cuántia	\$714.285.710
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA
Municipio	Santander: Barrancabermeja
Estado	Adjudicado
Tipo	Régimen Especial
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Detección	2025-09-11 19:59:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2025-09-11
Última Revisión	2025-09-11
Página Oficial del Proceso: 44 Relacionados	

DE ESTE ANALISIS SE OBSERVA:

Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer:

- Que existen procesos con objetos similares lo que indica de la existencia de este tipo de necesidades.
- Que se han realizado objetos similares mediante la figura legal de régimen especial y se ha realizado por parte de municipios Proceso Competitivo en aplicabilidad del Decreto 092 de 2017.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Carcasí debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 22 De 28
ESTUDIOS PREVIOS		

idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.
De acuerdo a lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación.

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Municipio de Carcasí Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS ESCOLARES, COPA NAVIDEÑA Y AGUINALDO NAVIDEÑO EN MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS, AGUINALDO CARCASIANO Y DE FIN DE AÑO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARCASI- SANTANDER”.

Los partícipes del proceso de Contratación:

Por parte de la entidad la secretaria de desarrollo social y económico y la entidad sin ánimo de Lucro proponente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria a toda la comunidad del Municipio de Carcasí – Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en los estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Constitución Política artículo 355, ley 489 de 1998.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

La cual se encuentra plenamente identificada en el documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Externo			X	x	x	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto

Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
M/PIO	Proponente/ adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento



50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

20. ANALISIS Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio de Carcasí, la cual amparará:

AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION
	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas	SI
Calidad del servicio	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato	SI

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 27 De 28

- a. Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas formulada por CONTRATISTA a la compañía aseguradora debe contar con el visto bueno por escrito de EL MUNICIPIO para poder ser tramitada.
- b. Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
- c. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
- d. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- e. Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.

21. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Carcasí - Santander, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio.

22. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-785 de 29 de octubre de 2025.

23. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El Alcalde Municipal de Carcasí - Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Carcasí invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

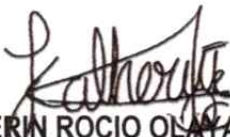
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 28 De 28
ESTUDIOS PREVIOS		

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

25. CONCLUSION:

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS ESCOLARES, COPA NAVIDEÑA Y AGUINALDO NAVIDEÑO EN MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS, AGUINALDO CARCASIANO Y DE FIN DE AÑO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARCASI-SANTANDER”**.

Cordialmente,



KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Carcasí, Santander

Proyectó aspectos económicos, presupuestales y del estudio del sector:
KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Carcasi, Santander



Reviso y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Externo

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Reviso y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	